

**ACTA N° 31 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE
GUALAQUIZA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2026.**

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiséis, siendo las nueve horas, se reúne el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza con la presencia de: Ing. Francis German Pavón Sanmartín, Alcalde, Dr. Peter Daniel Calle Idrovo, Sr. Mauro Patricio León Zúñiga, Lcda. Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, Lcdo. Miguel Alfredo Saetama Sancho, Ing. Luisa Carmita Yari Morocho, Concejales. Participan de la sesión: Ing. Cristian Albán, Director de Servicios Públicos (E), Abg. Diego Calvache, Procurador Síndico, Ing. Freddy Peláez, Director de Obras Públicas, Ing. Sergio Piruch, Director de Desarrollo Social y Económico, Arq. Felipe Vázquez, Director de Planificación y Desarrollo, Eco. Ana Contreras, Directora Financiera e Ing. Juan Rivera, Director Administrativo (E). El orden del día a tratarse es el siguiente: 1.- Constatación del quórum. 2.- Apertura de la sesión. 3.- Lectura y aprobación del acta de fecha 23 de julio de 2026. 4.- Conocimiento de la autorización de los traspasos de créditos y sus informes técnico y financiero, contenido en la Resolución Administrativa No. GADMG-A-216-2026, suscrita por el Ing. Francis Pavón, Alcalde del cantón Gualaquiza. 5.- Conocimiento y autorización al señor Alcalde para la firma del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE CONCURRENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 6; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA. 6.- Conocimiento y autorización de transferencia de dominio a título gratuito, bajo figura jurídica de donación de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza a favor del Ministerio de Salud Pública – Dirección Provincial de Salud de Morona Santiago, destinado a la construcción, implementación y funcionamiento del Nuevo Hospital del cantón Gualaquiza. 7.- Clausura. El señor Alcalde pone a consideración el orden del día. **Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama,** quién mociona que se apruebe los puntos de orden. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle** quien apoya la moción. **Se procede a la votación quedando de la siguiente manera:** Dr. Peter Calle, aprueba. Sr. Patricio León, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría absoluta** resuelve aprobar los puntos de orden. Consecuentemente se procede a dar inicio a la sesión conforme a los puntos de orden aprobados. **PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** De conformidad con las disposiciones del artículo trescientos veinte del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, secretaría procede a constatar el quórum reglamentario, e informa que **se cuenta con la presencia del Sr. Alcalde y los cinco señores concejales antes nombrados.** **SEGUNDO. - APERTURA DE LA SESIÓN:** El señor Alcalde con un saludo y agradecimiento a los presentes, declara instalada la sesión. **TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2026.** Por medio de secretaría se da lectura al contenido del acta de fecha 23 de julio del 2026, el Sr. Alcalde pone a consideración del concejo **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle** y mociona que se apruebe el acta; **Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama** quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera:* Abg.

Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 23 de julio del 2026. **CUARTO.-**

CONOCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITOS Y SUS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. GADMG-A-216-2026, SUSCRITA POR EL ING. FRANCIS PAVÓN, ALCALDE DEL CANTÓN GUALAQUIZA. Se concede la palabra a la Eco. Ana Contreras, Directora Financiera, quien manifiesta:

En cumplimiento al proceso para un traspaso de crédito, esta vez consta un requerimiento por parte de la Dirección de Planificación, tomado los recursos económicos para continuar con el pago de las planillas respecto a la obra de rectificación y mejoramiento del asfalto de las vías rurales, consta en el contrato como también en la ley, el derecho para los contratistas y la obligación de nosotros el pagar los reajustes de precios, es que en esta vez se pide un traspaso de crédito justamente la partida de reajustes de precios, hacia la parte presupuestaria de obra, eso significa que para el final, que tengamos que ser la información y la liquidación presupuestaria todo se encuentra consolidando una sola partida presupuestaria. En este sentido, la Dirección de Obras Públicas y en calidad también, también de administrador del contrato, establece y solicita a planificación el informe favorable respecto a la no modificación, ni el perjuicio que se pueda causar al PDOT y al POA institucional, por lo que se cuenta con el informe favorable remitido por parte del señor, Director de Planificación, con estos 2 documentos técnicos, la Dirección Financiera, elabora el informe financiero correspondiente, indicando asimismo que son traspasos de créditos de partidas que no se afecta presupuestariamente y que se encuentran debidamente dentro del presupuesto codificado y estos 3 documentos conlleva a que el señor alcalde a través de la resolución administrativa autorice el traspaso de crédito requerido, el cual estoy poniendo en conocimiento del concejo en pleno en este momento. Hasta aquí mi intervención.

Hace uso de la palabra la señora concejal Ing. Luisa Yari, quien manifiesta: Estoy revisando el informe y hay unos dos rubros de multas, esas multas como se está procediendo, contabilizando, uno que es de once mil y otro que es de treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro. **Hace uso de la palabra el Ing. Francis Pavón, Alcalde quien manifiesta:**

En total lo que me han pasado exactamente son unos sesenta mil dólares es todo lo referente a las vías y van a seguir las multas porque siguen retrasándose, ya se va a pagar la planilla 5 y está más o menos como dieciocho mil, ahora se está trabajando en la planilla 6, creo que llega a un total de setenta mil dólares en multas. **Se concede la palabra a la Eco. Ana Contreras, Directora Financiera, quien manifiesta:**

Contablemente, al momento tenemos incrementada la partida presupuestaria que igual tenemos el superávit por el lado de ingresos respecto a multas a contratistas, teníamos una proyección baja y estamos con un superávit por encima de los sesenta mil, ¿Qué significa eso? Que en una tercera reforma presupuestaria se tiene que ajustar incluso con esto de la regla fiscal después de haber presentado el informe semestral a ustedes a sí mismo para aplicar diferentes modalidades que sean por suplementos de crédito, ahí coordinare con el señor Director de Obras Públicas y esos recursos tienen redistribuirse a la misma partida presupuestaria para los próximos reajustes de precios, porque eso permitiría que los otros recursos que están ahí presupuestados para reajustes de precios tengan también la distribución para las otras asignaciones presupuestarias que viene como es la calle Gonzalo Pesantez, que por

derecho tienen el pago de los reajustes, pero ahora a través de una reforma lo colocamos como suplemento en la partida de contratistas y por el lado de gastos se traslada a la partida presupuestario de los asfaltos. **Hace uso de la palabra la señora concejal Ing. Luisa Yari, quien manifiesta:** Es decir que no están poniendo los setenta mil como un rubro aparte, donde voy transfiriendo, no es que la planilla es de cien mil y yo de acá descuento los treinta mil de la multa. **Se concede la palabra a la Eco. Ana Contreras, Directora Financiera, quien manifiesta:** No, ese es un rubro a parte y eso autorizan ustedes. Luego de la intervención el Concejo Municipal por **mayoría absoluta RESUELVE:** *Dar por conocido la Reforma al Presupuesto mediante Traspaso de crédito RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMG-A-216-2026, suscrito por el Ing. Francis Pavón, Alcalde del cantón Gualaquiza.* QUINTO.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE CONCURRENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 6; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA. **Se concede la palabra al Abg. Diego Calvache, Procurador Síndico quien manifiesta:** Pongo a conocimiento el presente convenio, como antecedentes debo indicar que tiene adjunto tanto los informes técnicos y jurídicos y asimismo la certificación presupuestaria que avala el compromiso que conlleva el presente convenio. El convenio en la cláusula segunda, objeto, es para adquirir equipamiento tecnológico y material educativo para dotar a la Unidad Educativa Oswaldo Guayasamín, debo indicar que el costo del presente convenio es por un valor de 25.400.90, dólares americanos sin incluir el 15% del IVA como había mencionado, se encuentra con su debida certificación presupuestaria emitida por la dirección financiera. Entre las obligaciones de las partes está en la cláusula 5 que el Ministerio de Educación Deporte y Cultura, brindará las facilidades técnicas y administrativas necesarias para la adecuada ejecución del convenio entre las instituciones educativas beneficiarias, coordinar con el GAD Municipal de Gualaquiza la correcta ejecución y cumplimiento de los términos del convenio a través de la administrador designado y obligaciones del GAD Municipal de Gualaquiza, es realizar el objeto del convenio mediante administración directa o por el sistema de contratación pública vigente, ejecutar el objeto del convenio con los recursos asignados en el presupuesto para el establecimiento educativo hasta su total cumplimiento. Como obligaciones conjuntas tenemos, supervisar y verificar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y mantener reuniones periódicas de coordinación y articular interinstitucional con el fin de asegurar el cumplimiento oportuno del objeto del convenio y la ejecución de las actividades previstas. En la cláusula sexta tenemos el plazo de convenios que será de 180 días calendarios contados a partir de la suscripción de presente instrumento convencional, periodo en el cual se deberá llevar a cabo la implementación de las diversas actividades, mismas que podrán ser renovadas previo consentimiento de las partes de manera escrita con un mínimo de 30 días de anticipación a la fecha de terminación, para lo cual las partes deberán suscribir en instrumentos pertinentes prorrogando el mismo y estableciendo existir las nuevas condiciones y por último, las administraciones estarán a cargo tanto del Director Distrital de Educación, así como del Director de Desarrollo Social y Económico. Hasta ahí mi intervención. **Hace uso de la palabra el Ing. Francis Pavón, Alcalde quien manifiesta:** Yo también quiero acotar algo, es un convenio bastante importante para las personas, niños y adolescentes de la Unidad Educativa Oswaldo Guayasamín, es un

proyecto que venimos trabajando, creo que ya unos 6 meses y no nos han dado respuesta y bueno agradecer al Distrito de Educación luego de tanto tiempo nos están autorizando el convenio para implementar de equipos tecnológicos y obviamente hay que recalcar que este convenio fue socializado con los profesores, los padres de familia, ellos nos hicieron llegar las necesidades que tienen, creo que es muy importante aprobar este convenio para ayudar a este sector vulnerable. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** Respecto al convenio, tengo 2 acotaciones, voy a la cláusula séptima, administrador del convenio, literal 1), este literal no es pertinente porque va a ejecutar directamente el Municipio, voy a leer textualmente, supervisar que las garantías se mantengan vigentes en caso de convenios con transferencia de recursos hasta el respectivo cierre con el acta de finiquito, en razón de ello no sería pertinente, sin embargo, también el encabezado en la cláusula séptima, sería pertinente; dice en este caso, designa el Distrito de Educación San Juan Bosco o su delegado y por parte del GAD Municipal de Gualaquiza, el Director de Desarrollo Social y Económico o quien subrogue o se encargue, es con el objeto de que para cuando los directores salgan de vacaciones, se quedan en acefalías la administración de ese convenio, creo que sería prudente poner eso, sino en una auditoría le van a decir usted hizo el oficio de subrogación o encargo que no hay quien tiempo a veces de estar haciendo resoluciones, sin embargo si se pone en un convenio, y se aclara que cuando venga una auditoría evidentemente parte de que sea titular su subrogante cuando sean vacaciones o encargo, ahí le protege de que no quede en acefalía los contratos que usted está firmando, es una observación de mi parte. **Hace uso de la palabra la señora concejal Ing. Luisa Yari, quien manifiesta:** En base del informe técnico y jurídico, yo mociono de que se autorice la firma del convenio. **Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama, quien manifiesta:** Yo apoyo la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta RESUELVE AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE CONCURRENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION. DEPORTE Y CULTURA ZONA 6: y. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LAS DIFERENTES ÁREAS ATENCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO GUAYASAMIN. SEXTO.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO, BAJO FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE MORONA SANTIAGO, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA. Se concede la palabra al Abg. Diego Calvache, Procurador Síndico quien manifiesta:* Quiero poner en conocimiento del seno del consejo, el borrador de la escritura pública de la transferencia de dominio a título gratuito respecto a un predio de propiedad municipal, y que mediante esta figura jurídica, se pretende transferir a la Dirección Provincial De Salud de Morona Santiago; el objeto de esta transferencia señor alcalde es que este predio

sirva para la construcción del nuevo hospital en el Cantón Gualaquiza. Como antecedentes previo debo indicar que ya por años el GAD Municipal ha estado en miras de este de este trámite, es más, dentro de los antecedentes, podrán conocer que el GAD Municipal realizó una declaratoria de utilidad y expropiación de un lote terreno al señor Eduardo Calle para poder cristalizar esta obra tan importante para el cantón Gualaquiza, como es la construcción del nuevo hospital y que ahora en estas fechas, luego de un trámite bastante engorroso y largo, estamos viendo que se está cristalizando este beneficio que va no solo en beneficio del cantón Gualaquiza sino de las zonas aledañas incluso de cantones que están cercanos, es por ello que quiero poner en conocimiento, de que este tipo de trasposos de dominio sean puestos en conocimiento del seno del concejo para la autorización de la escritura de transferencia de dominio. Se está poniendo en la cláusula quinta de reversión, que en el inmueble objeto de la presente transferencia se destinará única y exclusivamente para la construcción implementación y funcionamiento del nuevo hospital del cantón Gualaquiza, en caso de que el inmueble sea destinado a fines distintos de los previstos en esta escritura sea transferido a tercero sin autorización expresa del Gobierno Autónomo Centralizado Municipal o que dentro del plazo de 7 años contados desde la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad, no se haya iniciado de manera efectiva la ejecución del proyecto hospitalario mediante la contratación y ejecución de obras, el inmuebles se revertirá a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaquiza, previo a la resolución administrativa motivada emitida por la autoridad competente, los gastos de esta protocolización correrán a favor de la Dirección Distrital de Salud, obviamente este tipo de gastos dentro de la ley notarial solo serían el tema del registro de la propiedad, porque la ley notarial establece que entre las instituciones públicas, el notario no puede cobrar este tipo de trámite, estos entre lo más importante, señor Alcalde. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** Respecto al plazo de reversión. **Se concede la palabra al Abg. Diego Calvache, Procurador Síndico quien manifiesta:** Son 7 años, está escrito, eso conforme a una resolución tomada administrativamente, pero en caso de que se requiera más tiempo se puede hacer un alcance. **Hace uso de la palabra el Ing. Francis Pavón, Alcalde quien manifiesta:** Recuerdo alguna vez con don Patricio y el Dr. Peter cuando viajamos a Quito ellos tenían una hoja de ruta, en la que primero tenía que hacerse la entrega de los terrenos y luego iban los estudios, pero los estudios nos decían que tardaban en un año o año y medio, porque los estudios iban por administración directa y lo harían con técnicos del ministerio de salud pública, y ustedes ven en la lista de hospitales que hay a nivel nacional, obviamente acá pareciera hablando solamente de la zona que fuera solo Gualaquiza, pero en total hay una infinidad de hospitales que están proyectados a nivel nacional, y nosotros ponemos en lista, más o menos decían el número de camas que tiene nuestro hospital proyectado de acuerdo al plan médico funcional que se aprobó, si mal no estoy era de 50 camas y más o menos proyectado era de unos 40 millones de dólares, que el gobierno nacional tenía que hacer, obviamente los técnicos eran muy sinceros y honestos y decían nosotros llegamos solo hasta la parte técnica que sería la elaboración de estudios definitivos y luego de eso ya viene la parte política, la parte coyuntural, obviamente de las autoridades de la provincia, para que gestionen el hospital, pero bueno, 7 años yo pienso que sí puede ser y que se ponga una condicionante de que obviamente los terrenos no se revelan para el GAD Municipal porque esa fue la condición de don Eduardo que sea netamente para el hospital porque algún momento se va a hacer para ninguna otra obra. **Hace uso de la**

palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta: Para avanzar con el tema del hospital se necesitan las escrituras, ese proceso se hizo ya hace algunos años, y ver que ya se está autorizando para la suscripción, en este caso de la transferencia de dominio a título gratuito, es importante porque eso va a permitir que en caso el Distrito de Salud, de aquí podamos también impulsar y gestionar ese proceso del nuevo hospital, creo que la salud es importante para todo el cantón, así mismo también recalcar que yo sé que se expropio y por eso se pagó una indemnización y pasó a ser de municipio, sin embargo, la voluntad del señor Calle, incluso tuvo hasta problemas porque es hasta medio pariente mío y el valor que fue pagado por municipio era un valor muy bajo como decir el avalúo catastral, sin embargo el hizo alusión es que la voluntad es también de dejar siempre y cuando se construya un hospital y no se haga para otro fin. Claro que legalmente ya es del municipio, sin embargo, sí hay que ser conscientes que también se necesita ese espacio, para cualquier gestión que se quiera hacer para un nuevo hospital, ya sea que vengan otras administraciones, si no tienen el terreno no pueden hacer nada, y eso es la partida de nacimiento para mí, este terreno. Sin embargo, yo si quisiera un poquito más cláusula de reversión, analizar un poquito, hemos tenido a veces de reversiones, en que usted necesita notificar a la otra parte y decir que están de acuerdo para que le devuelvan el bien, es así que tenemos dado al MUDUVI, un terreno de hace muchos años, y el MUDUVI, cuando se le llama, dicen que ha dado eso al inmobiliario, inmobiliario también hablan de que tienen que revisar los inventarios y ahí nos tienen dando vueltas que hasta ahora no se soluciona. En ese contexto dentro de las figuras del código civil, habla de las terminaciones y habla de una resolución que sí veo aquí, pero que sería de poner claramente que esta resolución va a ser solamente dado por GAD Municipal que si está aquí, pero será notificado a las partes y automáticamente se revertido al municipio, un poco esa cuestión aclarar porque la otra institución va a pensar que ellos con esa resolución ellos quieren o no pasar el dominio, con eso quedaría automáticamente sellado, si hay una redacción así, y pasaría a ser nuestro, entonces yo si pediría que se haga un pequeño ajuste y con esas observaciones mociono que se apruebe la autorización de transferencia de dominio a título gratuito, bajo figura jurídica de donación de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza a favor del Ministerio de Salud Pública – Dirección Provincial De Salud De Morona Santiago, destinado a la construcción, implementación y funcionamiento del nuevo hospital del cantón Gualaquiza. **Hace uso de la palabra el señora concejala Lcda.**

Nelly Naikiai, quien manifiesta: Yo apoyo la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta RESUELVE: AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO, BAJO FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE MORONA SANTIAGO, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA. SÉPTIMO.- CLAUSURA.* Agotados los puntos de orden y siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos, se declara clausurada la sesión.

=====



Ing. Francis Pavón Sanmartín
ALCALDE



Abg. Lucy Alba Jimbo
SECRETARIA DE CONCEJO

